

Junta Extraordinaria Accionistas

FIDERE PATR. SOCIMI (ES0105071007)

FIDERE PATRIMONIO SOCIMI, S.A. CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Fidere Patrimonio SOCIMI, S.A. (en adelante, la "Sociedad" o "Fidere") el día 6 de noviembre de 2020 de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("Ley de Sociedades de Capital") y con los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará exclusivamente por videoconferencia, esto es, sin asistencia física de accionistas y representantes, en primera convocatoria el día 9 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas, o, de no alcanzarse el quorum necesario, el día siguiente a la misma hora, en los mismos términos, en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

Primero. - Ratificación de la suscripción de un contrato de novación de un contrato de financiación, sus correspondientes garantías y sus contratos complementarios por parte de determinadas filiales de la Sociedad, así como la aprobación de la ratificación por la Sociedad de determinados derechos reales de prenda sobre las participaciones de sus filiales, cuentas y derechos de crédito

Segundo. - Ruegos y preguntas

Tercera. - Delegación y Facultades.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General Extraordinaria de Accionistas los titulares de acciones, cualquiera que sea su número, que se hallen inscritos como tales en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta de alguna de las entidades participantes de Iberclear con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, según dispone el artículo 11 de los Estatutos Sociales, que regula el derecho de asistencia. Los asistentes deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas.

Al amparo de lo previsto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, la Junta se celebrará mediante videoconferencia, a través de dispositivos con acceso a internet, accediendo al apartado de la Junta General habilitado en la página web de la Sociedad <http://www.fidere-socimi.com/>.

Para garantizar la identidad de los asistentes, los accionistas que deseen asistir mediante videoconferencia a la Junta General, o sus representantes, deberán registrarse previamente, a través de la página web de la Sociedad, desde dos horas antes de la fijada para la celebración de la Junta hasta la hora de inicio de la reunión, siguiendo para ello las instrucciones y completando los datos necesarios para su registro, debiendo asimismo acreditar su identidad aportando la siguiente documentación: (i) tarjeta de asistencia a la junta, (ii) si se tratara de persona física, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, (iii) si se tratara de persona jurídica, documento de acreditación suficiente de su representación y fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del representante o apoderado.

Llegada la hora de inicio de la junta se cerrará la lista definitiva de asistentes, no computando a efectos de quorum aquellos accionistas que se acrediten con posterioridad. Una vez constatada la existencia de quorum suficiente, se celebrará la reunión. En caso contrario, la Sociedad informará a los accionistas que la Junta General Extraordinaria se reunirá finalmente en segunda convocatoria.

En el mismo acto del registro y hasta el momento que se cierre el turno de intervenciones, lo cual se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta, el accionista podrá enviar las intervenciones o preguntas que desee formular. Si desea que conste literalmente en el acta, deberá indicarlo expresamente al comienzo del escrito.

Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General Extraordinaria o, si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración.

Los accionistas que asistan mediante videoconferencia a la Junta General Extraordinaria podrán emitir su voto, conforme al correspondiente formulario de voto, durante la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en el momento en que así lo indique el presidente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Se entenderá que votan a favor de las propuestas de acuerdo, los accionistas, presentes o representados, que no emitan su voto a través del formulario de voto en el momento señalado al efecto.

Los accionistas que asistan mediante videoconferencia a la Junta General y hubiesen otorgado representación conforme el apartado REPRESENTACIÓN serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta. En consecuencia, la delegación realizada por ellos con anterioridad se entenderá revocada.

En lo que sea aplicable, regirán para la participación mediante video conferencia las mismas reglas que para la asistencia física a la Junta general.

REPRESENTACIÓN

De acuerdo con lo previsto en los artículos 184 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, todo accionista con derecho a voto podrá hacerse representar en la Junta General Extraordinaria por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General. La representación deberá conferirse por cualquiera de las siguientes vías: (i) entregándola en el domicilio social de la Sociedad sito en Paseo de la Castellana número 257 (28046, Madrid); o (ii) a través de la página web corporativa (<http://www.fidere-socimi.com/>), en la sección destinada a la Junta General.

Solo se reputará válida la representación, cualquiera que sea el medio mediante el que se comunique a la Sociedad, en la que se exprese por escrito la representación otorgada, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades en las que el correspondiente accionista tenga depositadas sus acciones de la Sociedad, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, así como la documentación que identifique al accionista (si se tratara de persona física, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de persona jurídica, documento de acreditación suficiente de su representación y fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del representante o apoderado).

La representación conferida habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día hábil anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

En los documentos o, en su caso, plataforma donde consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdo que se sometan a la consideración de la Junta General sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

En el supuesto de que pudiera ser sometido a votación en la Junta cualquier otro asunto que no figurase en el orden del día, siendo por tanto ignorado en la fecha de la delegación, el representante deberá emitir el voto en el sentido que estime oportuno atendiendo al interés de la Sociedad y de su representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General Extraordinaria del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada. Asimismo, quedará sin efecto la delegación en caso de enajenación de las acciones y perdida de condición de accionista con anterioridad a la celebración de la Junta General de que tuviera conocimiento la Sociedad.